



**CÓDIGO DE CONDUCTA  
BOLSA ELECTRÓNICA DE  
CHILE e INVERSIONES  
BURSÁTILES**

**MAYO 2025**

## CONTENIDO

I.	NUESTRO COMPROMISO .....	4
II.	CÓMO FUNCIONA EL CÓDIGO DE CONDUCTA .....	5
III.	PRÁCTICAS Y ÉTICA PROFESIONAL .....	5
	1. Protección de los activos de BEC y su filial IBSA.....	5
	2. Confidencialidad de la información.....	6
	3. Veracidad en los registros e información.....	7
	4. Prohibición general a la corrupción.....	7
	5. Información pública. ....	8
	6. Información para terceros.....	8
	7. Conocimiento interno del Código de Conducta.....	9
IV.	COMPROMISO INTERNO .....	9
	1. Prácticas laborales justas.....	9
	2. Salud y seguridad en el trabajo. ....	10
	3. Desarrollo profesional y capacitación continua .....	10
	4. Uso de drogas y alcohol.....	11
	5. Acoso y prácticas intimidatorias / Trato con respeto.....	11
	6. Responsabilidad Social y Sostenibilidad.....	12
V.	ASUNTOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO .....	12
	1. Representación de BEC y su filial IBSA.....	12
	2. Creación de valor.....	12
	3. Clientes.....	13
	4. Proveedores.....	13

5. Obsequios e invitaciones. ....	14
6. Cumplimiento de leyes, reglamentos y normas.....	14
7. Conflicto de Intereses. ....	15
8. Prevención de Delitos .....	15
9. Protección de Datos Personales .....	16
10. Auditorías internas y cooperación con investigaciones .....	16
11. Incumplimiento del presente Código de Conducta.....	17

## **I. NUESTRO COMPROMISO**

La Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (BEC) y su filial Inversiones Bursátiles S. A. (IBSA), y en conjunto con BEC las Sociedades), esperan y confían en que sus directores, ejecutivos, colaboradores, clientes y proveedores actúen conforme a las más altas normas de integridad personal y profesional en todos los aspectos de sus actividades, y que cumplan en todo momento con todas las leyes, regulaciones y políticas que sean aplicables.

Asimismo, BEC y su filial IBSA esperan de sus directores, ejecutivos y colaboradores un compromiso de lealtad y sentido de pertenencia que ayude a consolidar la imagen y prestigio que BEC y su filial IBSA está construyendo, orientado a fortalecer su crecimiento, continuidad y éxito. Esto exige que éstos actúen siempre en el mejor interés de BEC e IBSA.

El presente Código de Conducta (Código) no pretende sustituir los valores morales y éticos del individuo, pero sí nos debe ayudar a entender qué conductas no cumplen con los estándares exigidos en este Código, y por lo tanto, no se encuentran permitidas en el ámbito de operaciones de BEC y de su filial IBSA.

Adicionalmente, el presente Código introduce medios a través de los cuales es posible resolver conflictos de intereses o reportar comportamientos que vayan en contra de los conceptos que aquí se establecen.

Este Código no resuelve todos los dilemas éticos posibles ni establece todos los criterios aplicables a las diversas actividades que se desarrollan en BEC y su filial IBSA. Su objetivo es constituir una guía y un recurso, lo que no sustituye el buen juicio ni la necesidad de solicitar ayuda cuando sea necesario.

## **CÓMO FUNCIONA EL CÓDIGO DE CONDUCTA**

BEC y su filial IBSA, han desarrollado un Código de Conducta para ser difundido y compartido con diferentes grupos de interés: i) la comunidad, ii) sus clientes, iii) directores, ejecutivos y colaboradores, iv) proveedores y v) sus accionistas.

Este Código de Conducta es aplicable a los directores ejecutivos y colaboradores de BEC y de su filial IBSA, y es responsabilidad de éstos informar su contenido, cuando la situación lo amerite, a todos quienes prestan servicios a dichas Sociedades.

Además, cada persona que desempeña un cargo en BEC o IBSA es responsable de leer, entender, conocer y cumplir este Código, así como las normativas y directrices suplementarias de las Sociedades que le sean aplicables. En caso de tener dudas respecto a la interpretación, alcance o aplicación de las disposiciones de este Código, deberá recurrir en primer lugar al respectivo gerente del área en la que desempeña sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, dependiendo del tipo de duda o pregunta, puede ser necesario que éstas sean aclaradas por el Encargado de Prevención de Delitos (EPD) o el gerente general.

## **II. PRÁCTICAS Y ÉTICA PROFESIONAL**

### **1. Protección de los activos de BEC y su filial IBSA.**

Cada colaborador de BEC y su filial IBSA es responsable de salvaguardar los activos tangibles e intangibles que estén bajo su control.

Los activos de BEC y su filial IBSA no deben utilizarse para beneficio propio. Se consideran activos el dinero, los valores, muebles y equipos, vehículos, planes de negocio, la documentación o información de BEC y su filial IBSA, los sistemas, los programas y los correos electrónicos, entre otros.

Se considera una falta grave a este Código que cualquier colaborador o miembro de las Sociedades elimine, altere, modifique, oculte o destruya

registros, documentos, soportes tecnológicos o antecedentes de cualquier naturaleza que sean relevantes para BEC y su filial IBSA, ya sea en el ámbito de cumplimiento de normativas internas, regulaciones externas, auditorías o cualquier otro proceso.

Los sistemas de telefonía fija o celular, correo electrónico e internet son propiedad de BEC y su filial IBSA, y se deben utilizar como herramientas de trabajo. Su uso debe mantenerse en niveles mínimos razonables.

Las licencias de software obtenidas por las Sociedades son para uso exclusivo de BEC y su filial IBSA, por lo que está prohibida su copia para uso personal o de cualquier otra forma que viole los contratos de licencia. Asimismo, está prohibido descargar desde internet o instalar algún software ilegal o falso en los computadores de propiedad de BEC y su filial IBSA.

## **2. Confidencialidad de la información.**

Es responsabilidad de todos los colaboradores de BEC y su filial IBSA tomar las medidas necesarias para garantizar que la documentación relacionada con BEC y su filial IBSA, sea emitida, copiada, enviada físicamente o por e-mail, archivada, almacenada y desechada de acuerdo con las políticas implementadas por las áreas de sistemas, administración y contraloría, con el fin de minimizar el riesgo de acceso de personas no autorizadas a información de carácter privado y confidencial, así como asegurar un adecuado control de acceso a áreas de trabajo y utilización de herramientas de trabajo o equipos de computación.

Se considera una falta grave al presente Código el compartir Información Confidencial de BEC y su filial IBSA, así como de los clientes o proveedores de éstas, con terceros. Se deben evitar comentarios de asuntos relacionados a las actividades, operaciones o negocios de BEC e IBSA en lugares públicos, especialmente en el caso de Información Confidencial. De igual manera, las áreas responsables del personal de BEC y su filial IBSA protegerán la privacidad y confidencialidad de los antecedentes personales de todos los colaboradores.

Antes de entablar cualquier conversación o intercambio de información relativa a las actividades, operaciones o negocios de BEC o IBSA con terceros, las personas que se encuentran sometidas al presente Código deberán informar de ello por escrito al directorio de BEC o IBSA según corresponda, a fin de que éste analice y adopte las medidas que estime necesarias para el debido resguardo de la información.

Todo director, ejecutivo o colaborador que tenga acceso a información relacionada con procedimientos sancionatorios internos de BEC o IBSA, está obligado a mantener la más estricta confidencialidad sobre dicha información. Está prohibido divulgar, compartir, discutir o filtrar detalles sobre el procedimiento con terceros no involucrados en el mismo, ya sea dentro o fuera de cualquier de las Sociedades. Esta obligación de confidencialidad se extiende durante todo el proceso sancionatorio y permanece en vigor incluso después de la finalización del procedimiento, salvo que la información sea divulgada de manera autorizada o se haya convertido en pública conforme a la legislación aplicable.

### **3. Veracidad en los registros e información.**

Toda la información, documentos y registros que posee, utiliza y maneja BEC y su filial IBSA deben ser precisos y completos. Los directores, ejecutivos y colaboradores de BEC y su filial IBSA, se comprometen a no manipular o falsear información de las Sociedades.

### **4. Prohibición general a la corrupción.**

BEC y su filial IBSA cuentan con la Política de Anticorrupción que establece un marco de acción que incluye la prevención, detección, y tratamiento de actividades corruptas, de modo que se fomente un entorno organizacional seguro, legal y ético.

Todas las formas de corrupción son ilegales y contrarias a la ética. BEC y su filial IBSA denunciarán a las autoridades correspondientes toda noticia sobre posibles actos de corrupción que reciba o de las que se tome

conocimiento. Además, se adoptarán las medidas disciplinarias y, en su caso, deducirán las acciones legales que en derecho correspondan contra los implicados.

De acuerdo con las leyes nacionales e internacionales para el combate de la corrupción, las personas sometidas al presente Código no pueden prometer, ofrecer, comprometer, pagar, prestar, dar, transferir o consentir en dar beneficios indebidos a funcionarios públicos o privados en los casos en que dichos actos puedan llegar a ser considerados ilegales o contrarios a la ética. Lo mismo será aplicable a la solicitud o aceptación de un beneficio indebido, por ejemplo, para favorecer la contratación de un oferente en vez de otro. La situación anterior incluye, a modo de ejemplo, donaciones, aportes en dinero en efectivo, contribuciones o beneficios indirectos, como puede ser el caso de autorizar a un tercero a usar los recursos o instalaciones de BEC y su filial IBSA.

## **5. Información pública.**

BEC y su filial IBSA, son empresas privadas de prestación de servicios. Toda la información económica, financiera y sus registros deben ser preparados bajo las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC o IFRS) y acordes a las normas de la Comisión para el Mercado Financiero y el Servicio de Impuestos Internos, debiendo además cumplir rigurosamente con las leyes tributarias, todo lo cual constituye una base de información confiable para la correcta y oportuna toma de decisiones de la gerencia general, directorio y accionistas.

## **6. Información para terceros.**

Toda información que se proporcione a terceros debe estar en concordancia con los intereses de BEC y su filial IBSA, debiendo tanto ejecutivos como colaboradores, abstenerse de emitir mensajes que comprometan la imagen de cualquiera de éstas. Solo la gerencia general y el presidente de cada una de las Sociedades podrán dar autorización para publicar materiales, dar

conferencias, conceder entrevistas a la prensa o realizar presentaciones en público sobre temas relacionados con los intereses de BEC y su filial IBSA, la que siempre deberá ser previa al acto y constar por escrito.

### **7. Conocimiento interno del Código de Conducta.**

Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores de BEC y su filial IBSA el conocimiento cabal de este Código. Adicionalmente, los ejecutivos tienen la responsabilidad de que este documento sea conocido y aplicado por todos los colaboradores de sus respectivas áreas.

## **III. COMPROMISO INTERNO**

En BEC y su filial IBSA, tenemos el compromiso de respetar y valorar la dignidad de cada persona, así como de brindarle un ambiente en el que pueda desarrollarse, tanto en lo profesional como en lo personal.

### **1. Prácticas laborales justas.**

BEC y su filial IBSA tienen principio fundamental promover un entorno laboral equitativo, inclusivo y respetuoso. Su objetivo es atraer, capacitar y retener al personal más idóneo para cada cargo. Los ascensos o promociones se basan en las competencias el desempeño.

En BEC y su filial IBSA está estrictamente prohibida cualquier forma de discriminación. Ningún colaborador o solicitante de empleo estará sujeto a discriminación debido a su raza, credo, religión, género, edad, nacionalidad, estado civil, orientación sexual o capacidades físicas. Cualquier tipo o acto de discriminación no será admitido, debiéndose cumplir en todo momento con las leyes y reglamentos en materia laboral.

Asimismo, queda prohibido que cualquier colaborador de BEC y su filial IBSA utilice los recursos de las Sociedades, ni actúe en su representación, para financiar, apoyar o promover partidos políticos o candidaturas a cargos públicos.

BEC y su filial IBSA, se comprometen a no contratar a menores de edad y a rechazar toda forma de trabajo o explotación infantil en su cadena de proveedores.

## **2. Salud y seguridad en el trabajo.**

BEC y su filial IBSA, tienen el compromiso de cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo establecidas por Ley, así como por las normas internas referidas a este tema que las Sociedades se han impuesto.

Del mismo modo, la BEC y su filial IBSA, aplican procesos que respetan el medio ambiente y que mantienen las áreas de trabajo en condiciones higiénicas y seguras, con la finalidad de proteger la salud de sus colaboradores, clientes y proveedores.

## **3. Desarrollo profesional y capacitación continua**

BEC y su filial IBSA reconocen que el talento humano es uno de sus principales activos, por lo que fomentan activamente el desarrollo profesional y la capacitación continua de sus colaboradores como pilares fundamentales para el crecimiento individual y organizacional.

Las Sociedades se comprometen a proporcionar oportunidades de formación, actualización y perfeccionamiento que permitan a los colaboradores fortalecer sus competencias técnicas, habilidades blandas y conocimientos sobre temas relevantes para el negocio.

Cada colaborador, por su parte, es responsable de asumir una actitud proactiva hacia su desarrollo profesional, participando activamente en los programas de capacitación ofrecidos y buscando oportunidades de aprendizaje que contribuyan a su desempeño y a los objetivos de las Sociedades.

BEC y su filial IBSA promueven un ambiente que valora la mejora continua, el aprendizaje permanente y el mérito, asegurando que todos los colaboradores tengan acceso equitativo a las herramientas necesarias para alcanzar su máximo potencial.

#### **4. Uso de drogas y alcohol.**

BEC y su filial IBSA consideran como falta grave beber alcohol durante la jornada de trabajo, presentarse a trabajar en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o promover el consumo de alguno de estos productos entre los compañeros de trabajo, proveedores o terceros, así como consumirlos dentro de sus instalaciones.

#### **5. Acoso y prácticas intimidatorias / Trato con respeto.**

BEC e IBSA promueven un ambiente laboral en el que prima el respeto, el profesionalismo y la dignidad de las personas. En concordancia a ello, se encuentra estrictamente prohibido cualquier acto que pueda ser considerado como una falta de respeto, acoso, hostigamiento, amenaza o conducta ofensiva, sea física, verbal o psicológica.

Para la prevención de las conductas que puedan constituir acoso sexual, acoso laboral o violencia en el trabajo, y la denuncia, tramitación y sanción de dichas conductas se realizará según lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de las Sociedades, que se entiende formar parte del presente Código.

## **6. Responsabilidad Social y Sostenibilidad**

La BEC y su filial IBSA promueve una gestión ética, sostenible y socialmente responsable, fomentando una cultura organizacional basada en la equidad, el respeto a los derechos humanos, la inclusión, la transparencia y la integridad en todas sus relaciones con colaboradores, clientes, emisores, inversionistas, autoridades y la sociedad en general.

Todos los colaboradores deben incorporar estos principios en su actuar diario, contribuyendo activamente al desarrollo de un mercado financiero más justo, inclusivo, transparente y comprometido con el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible.

## **IV. ASUNTOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO**

### **1. Representación de BEC y su filial IBSA.**

Cada colaborador de BEC y su filial IBSA, es responsable por las funciones que establece su cargo y su contrato de trabajo. Ningún colaborador podrá actuar en nombre o representación de BEC y su filial IBSA ante organismos del estado u organizaciones privados, salvo que esté autorizado por la gerencia general y cuente con las facultades suficientes para ello.

### **2. Creación de valor.**

Los colaboradores deben estar comprometidos con la creación de valor constante para BEC, su filial IBSA y los accionistas de éstas, a partir de la generación de utilidades. Lo anterior es parte de nuestra filosofía de negocios y debe estar siempre en el desempeño de las funciones de todos los colaboradores.

### **3. Clientes.**

BEC y su filial IBSA tienen la responsabilidad de entregar a sus clientes servicios confiables y seguros, cumpliendo con los acuerdos contractualmente establecidos, mejorando constantemente la eficiencia de las Sociedades en todas las áreas de desempeño, para poder ofrecer más valor a los clientes. Asimismo, se debe mantener una comunicación honesta y clara con los clientes, esforzándose por conservar la credibilidad que se ha construido.

### **4. Proveedores.**

Los colaboradores que deban relacionarse con proveedores o contratistas tendrán que desempeñarse con respeto y transparencia hacia los mismos. Las decisiones de compra de productos y servicios deben tomarse basadas en los intereses de BEC y su filial IBSA.

Las compras deberán ser realizadas a aquellos proveedores que brinden los productos o servicios idóneos y a un precio ajustado a mercado y con los términos de entrega y calidad estipulados por BEC y su filial IBSA. Para esto, las compras de insumos, la contratación de licencias de software o cualquier otro bien o activo que BEC o IBSA requieran para su operación, deberán realizarse a través de procesos transparentes y competitivos, y que permitan la adjudicación directa cuando se trate de bienes o servicios que, por su naturaleza, sean de una especial complejidad o involucren aspectos estratégicos que hagan necesaria la contratación directa.

Solo se podrán realizar negocios que preserven los principios contenidos en la legislación vigente y en el presente Código.

Las sociedades colaboran con lealtad y transparencia con sus proveedores y contratistas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, dentro de los más altos estándares de seguridad, calidad y medio ambiente.

## **5. Obsequios e invitaciones.**

Los colaboradores de BEC y su filial IBSA podrán efectuar o recibir regalos, invitaciones a comidas o actividades de entretención, como parte de la relación comercial con sus clientes o proveedores, siempre que estas no superen los montos establecidos en la Política de Aportes y siguiendo los lineamientos de dicha política

En el caso que algún colaborador, ejecutivo o director de BEC o su filial IBSA reciban obsequios e invitaciones, cualquier sea su monto, deberá informarlo al EPD.

Los colaboradores de BEC y su filial IBSA en ningún caso podrán entregar o recibir obsequios de clientes o proveedores cuando se encuentre en proceso una negociación, licitación o adjudicación de productos o servicios.

## **6. Cumplimiento de leyes, reglamentos y normas.**

Todos colaboradores, ejecutivos y directores tienen la responsabilidad de conocer, cumplir y promover todas las obligaciones derivadas de leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones contempladas en la legislación chilena y en las entidades que regulan el quehacer de nuestro negocio.

Todos los colaboradores, ejecutivos y directores de BEC e IBSA están obligados a colaborar de manera plena y transparente con cualquier fiscalización, inspección o requerimiento de información realizado por autoridades reguladoras competentes, en conformidad con los requerimientos legales.

Está estrictamente prohibido obstaculizar, interferir, retrasar, ocultar, alterar o destruir cualquier documento, registro, soporte tecnológico o información que pueda ser objeto de revisión por cualquier autoridad fiscalizadora.

Los colaboradores de BEC y su filial IBSA no deben, por ningún motivo, cometer un acto ilegal o indebido, ni inducir o instruir a un tercero a cometerlo. Si un colaborador duda sobre el carácter legal de una práctica, o tiene duda ante cualquier ley, regulación o estándar, debe dirigirse a su jefatura directa o al EPD, para asesorarse.

## **7. Conflicto de Intereses.**

La BEC y su filial IBSA cuenta con una Política de Manejo de Conflicto de Intereses que define los lineamientos respecto a los conflictos de intereses los que pueden ocurrir, pero no limitarse a situaciones donde las decisiones o acciones de un colaborador podrían verse influenciadas por relaciones personales, inversiones financieras, o cualquier otro interés personal o familiar. Estos conflictos pueden surgir con motivo de vínculos de parentesco o vínculos de propiedad.

Si una persona vinculada se encuentra en una situación de conflicto de intereses, o si tiene dudas sobre una posible situación de conflicto, ya sea actual o potencial, deberá informarlo a su jefatura directa o al EPDs.

Está prohibido, sin previa autorización del directorio de la BEC o IBSA, la celebración o realización de cualquier tipo de acto, contrato, negociación, acuerdo, transacción o convención, de cualquier naturaleza, que involucren activos o bienes de las Sociedades, o que la puedan comprometer de cualquier forma, con personas con las que un colaborador tenga algún vínculo de parentesco o vínculo de propiedad.

## **8. Prevención de Delitos**

Es fundamental, y una prioridad para BEC y su filial IBSA, que los colaboradores, ejecutivos y directores, adopten y ejecuten todos los actos y medidas necesarias para prevenir la comisión de cualquier delito en el marco de sus actividades. En tal sentido, deberán en todo momento

observar y cumplir con las obligaciones establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos de BEC y su filial IBSA.

## **9. Protección de Datos Personales**

La BEC y su filial IBSA se comprometen a cumplir con la Ley N.º 21.719 sobre protección de datos personales, resguardando la privacidad de las personas y garantizando el tratamiento seguro, lícito y transparente de la información. Todos los colaboradores de las Sociedades deberán proteger los datos a los que acceden y respetar los derechos de sus titulares, apegándose a los principios de licitud y lealtad, finalidad, proporcionalidad, calidad, responsabilidad, seguridad y transparencia e información.

## **10. Auditorías internas y cooperación con investigaciones**

BEC y su filial IBSA promueven una cultura de transparencia, control y mejora continua, por lo cual consideran las auditorías internas como una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de políticas, procedimientos y normativas aplicables.

Todos los colaboradores tienen la obligación de colaborar plena y honestamente con los procesos de auditoría interna, así como con cualquier revisión o investigación realizada por autoridades externas o por áreas especializadas dentro de las Sociedades. La obstrucción, manipulación, falsificación o retención de información relevante durante estos procesos está estrictamente prohibida y será considerada una falta grave.

Es deber de cada colaborador de las Sociedades facilitar el acceso a la documentación e información solicitada, y responder con veracidad y diligencia ante cualquier requerimiento. El compromiso con la ética, la integridad y el cumplimiento debe reflejarse en cada una de estas interacciones.

BEC y su filial IBSA garantizan que ningún colaborador será objeto de represalias por colaborar de buena fe en auditorías o investigaciones internas o externas, reafirmando así su compromiso con una gestión ética, responsable y conforme a la ley.

## **11. Incumplimiento del presente Código de Conducta.**

Para informar sobre incumplimientos al Código de Conducta, se deberá enviar la denuncia al EPD siguiendo lo establecido en el Procedimiento de denuncias, utilizando alguno los siguientes canales:

- Página web [www.bolchile.com](http://www.bolchile.com) (link: Denuncias y reclamos)
- Correo electrónico a [denunciadelitos@bolchile.cl](mailto:denunciadelitos@bolchile.cl)
- Buzón a la casilla postal 14738 Oficina Santiago 21 Correos de Chile, Santiago

Sin perjuicio de los canales descritos, se deja expresa constancia de que las denuncias pueden ser realizadas de forma verbal y presencial, frente al Gerente General, su jefatura directa o EPD, quien levantará un acta con la información recibida, la que deberá ser firmada por el denunciante y el receptor de la denuncia, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

En el supuesto que la persona denunciada sea el EPD, el denunciante deberá dirigir su denuncia al Presidente del Directorio, al correo [directorio.presidente@bolchile.cl](mailto:directorio.presidente@bolchile.cl). Posteriormente, la decisión respecto a quién realizará la investigación al EPD, deberá ser determinada por el Comité de Auditoría.

En el caso de que la persona denunciada sea uno de los miembros del Comité de Auditoría, el EPD deberá asegurarse de que ésta no participe en ninguna de las etapas del proceso, quedando el Comité de Auditoría compuesto solo por dos miembros.

Santiago a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ declaro que he leído completa e íntegramente el Código de Conducta de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y de su filial Inversiones Bursátiles S. A., y manifiesto mi total comprensión, adhesión y compromiso de cumplimiento a su respecto.

Además, declaro que estoy en conocimiento de que este Código de Conducta es parte integral de mi contrato individual de trabajo.

---

Firma y Rut

Dejo expresa constancia que en este acto recibí un ejemplar del presente Código de Conducta